



Los Servicios de Farmacia integrados en las Áreas y Dependencias de Sanidad y Política Social son los encargados de realizar dentro de su ámbito territorial las visitas de inspección de instalaciones de importadores y fabricantes de cosméticos y productos de cuidado personal para verificar el cumplimiento de las circunstancias puestas de manifiesto en el régimen de Declaración Responsable. Asimismo, realizan las visitas de inspección de importadores y fabricantes de productos sanitarios, antisépticos de piel sana y desinfectantes de ambientes clínicos y quirúrgicos, a fin de obtener y revalidar la licencia de funcionamiento de estas instalaciones.

Estas funciones representan unas actividades de alto contenido técnico, ya que se trata de valorar el cumplimiento por parte de la industria farmacéutica de las normas técnicas estandarizadas internacionalmente que les aplican. Tras estas intervenciones y el correspondiente levantamiento de acta se elabora un informe en base al cual la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios autoriza o no la actividad.

En territorio nacional, en **2024 se han realizado 1.425 actuaciones de visitas de a instalaciones de productos farmacéuticos, un 39% más que en el año anterior.** Las principales Áreas Funcionales de Sanidad y Política Social donde se concentra esta industria son en las comunidades autónomas de Cataluña y Madrid, aunque las instalaciones de productos sanitarios vienen aumentando a nivel nacional en todo el territorio en los últimos años.

2.4 ECONOMÍA Y DESARROLLO SOCIAL

Otro ámbito fundamental en la actividad de las Delegaciones del Gobierno es la contribución que realizan al crecimiento económico y al desarrollo de las provincias de la en el territorio donde radican, participando en los diferentes proyectos ministeriales, así como en el ejercicio de funciones propias.

2.4.1 PROCEDIMIENTOS EN MATERIA DE INSTALACIONES ENERGÉTICAS. EXPLOSIVOS, CARTUCHERÍA Y PIROTECNIA

Las **Áreas de Industria y Energía** se ocupan del control de las condiciones de ejercicio de determinadas actividades económicas y participan en la tramitación de diversos procedimientos en materia de instalaciones energéticas, desde expedientes relativos a la puesta en marcha de centrales de producción eléctrica y de líneas eléctricas y gaseoductos, así como su reforma o ampliación; declaraciones de utilidad pública de gaseoductos y otras instalaciones; información y tramitación de expedientes de exploración, investigación y explotación de hidrocarburos y, finalmente, participan en la tramitación de los procedimientos de homologación y normalización de bienes y productos industriales.

Del mismo modo, le corresponden actuaciones en los expedientes para la concesión de autorizaciones sobre explosivos, cartuchería y pirotecnia; la expedición de certificados de aptitud para el manejo de explosivos, así como la recepción de documentación y remisión de expedientes relacionados con la propiedad industrial.



➤ Actividad

Los siguientes indicadores reflejan la actividad desplegada durante 2024 por estas Áreas de Industria y Energía:

- Se han recibido 34 solicitudes nuevas de autorización de instalaciones nucleares y radiactivas y se han emitido 1.178 boletines de las inspecciones realizadas en las instalaciones existentes, superando ampliamente la cifra de años anteriores.
- Se han recibido 1.768 solicitudes nuevas de autorización de instalaciones eléctricas, lo que supone un descenso con respecto al año anterior (2.734 en 2023). En 2023, además, se han emitido 67 actas de puesta en marcha y 61 boletines de las inspecciones realizadas en las instalaciones existentes.
- Se han recibido 67 solicitudes nuevas de autorización de instalaciones de hidrocarburos y se han emitido 62 actas de puesta en marcha, lo que suponen 122 solicitudes menos y 86 actas menos que el año anterior, así como 16 boletines de las inspecciones realizadas en las instalaciones existentes.
- Se han recibido 1.886 solicitudes de autorización relacionadas con instalaciones de explosivos, pirotecnia y cartuchería (casi un centenar más que en 2023). Se han emitido 98 certificados de idoneidad (una treintena más que en 2023) y se han realizado 372 inspecciones periódicas (el doble que en 2023).

2.4.2 EXPROPIACIÓN FORZOSA

En el ámbito regulatorio de la expropiación forzosa, a los Jurados Provinciales, cuya secretaría depende de Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, les corresponde establecer el justiprecio de los bienes en el caso de que expropiante y expropiado no alcancen un acuerdo previo.

El número de expedientes iniciados y resueltos (con calificación de urbano y de rústico) en 2024, desglosados por Jurados Provinciales de Expropiación¹, se muestra en la siguiente tabla:

Expedientes de Expropiación forzosa en 2024

JURADO PROVINCIAL	EXPEDIENTES INICIADOS	EXPEDIENTES RESUELTOS
JPEF ALMERÍA	275	275
JPEF CÁDIZ	17	0
JPEF CÓRDOBA	25	9
JPEF GRANADA	81	67
JPEF HUELVA	23	0
JPEF JAÉN	21	24
JPEF MÁLAGA	15	26
JPEF SEVILLA	0	0
JPEF HUESCA	71	55
JPEF TERUEL	35	135

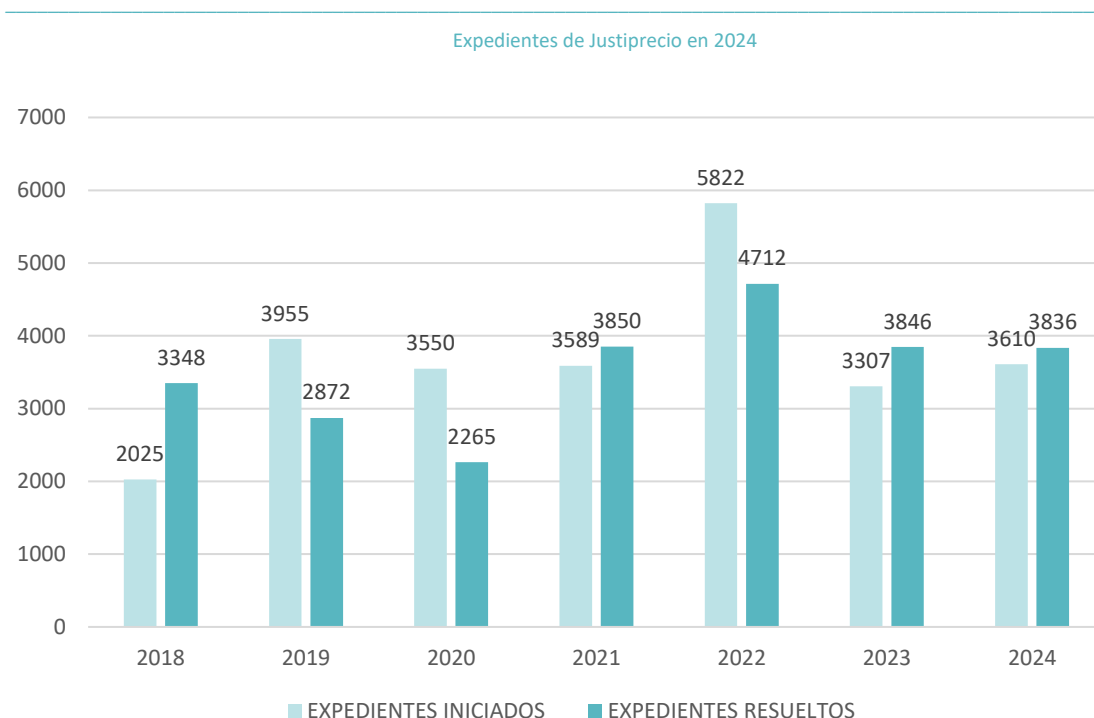
¹ Existen 51 Jurados de Expropiación adscritos a las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, correspondientes con cada provincia, a excepción de la Delegación del Gobierno en Navarra, que no cuenta con Jurado adscrito.



JPEF ZARAGOZA	0	0
JPEF ASTURIAS	177	148
JPEF ILLES BALEARS	25	18
JPEF SANTA CRUZ DE TENERIFE	33	13
JPEF GRAN CANARIA	0	0
JPEF CANTABRIA	193	100
JPEF ALBACETE	99	42
JPEF CIUDAD REAL	34	40
JPEF CUENCA	4	4
JPEF GUADALAJARA	0	2
JPEF TOLEDO	0	0
JPEF ÁVILA	1	0
JPEF BURGOS	147	220
JPEF LEÓN	10	10
JPEF PALENCIA	52	129
JPEF SALAMANCA	0	4
JPEF SEGOVIA	0	0
JPEF SORIA	56	5
JPEF ZAMORA	0	0
JPEF VALLADOLID	0	0
JPEF GIRONA	0	0
JPEF LLEIDA	0	0
JPEF TARRAGONA	6	6
JPEF BARCELONA	0	0
JPEF CÁCERES	29	176
JPEF BADAJOZ	0	0
JPEF LUGO	264	204
JPEF OURENSE	215	277
JPEF PONTEVEDRA	151	230
JPEF A CORUÑA	0	0
JPEF MADRID	105	70
JPEF GIPUZKOA	25	6
JPEF BIZKAIA	82	82
JPEF ÁLAVA	0	0
JPEF MURCIA	915	1007
JPEF LA RIOJA	98	119
JPEF ALICANTE	116	148
JPEF CASTELLÓN	210	185
JPEF VALENCIA	0	0
JPEF CEUTA	0	0
JPEF MELILLA	0	0
TOTAL	3610	3836



Por otra parte, el gráfico expuesto a continuación representa la evolución del número de expedientes de que estos Jurados Provinciales han tramitado en los últimos años:



En cuanto al tipo de bienes objeto de valoración, en 2024 la mayoría de los expedientes iniciados correspondieron a **suelo rústico (88,5%)**, seguidos de **suelo urbano (11,5%)**.

- Total de expedientes iniciados correspondientes a suelo rústico: 16.428
- Total de expedientes iniciados correspondientes a suelo urbano: 2.130
- Total de expedientes resueltos correspondientes a suelo rústico: 17.562
- Total de expedientes resueltos correspondientes a suelo urbano: 1.830

En muchas ocasiones, el proceso de determinación del justiprecio implica una alta complejidad técnica derivada de la dificultad para establecer valoraciones ajustadas sobre los bienes (generalmente, los terrenos) afectados por las expropiaciones. La designación de vocales técnicos especializados y la recopilación de informes específicos son requisitos previos indispensables para la fijación definitiva del justiprecio. **Medidas adoptadas:**

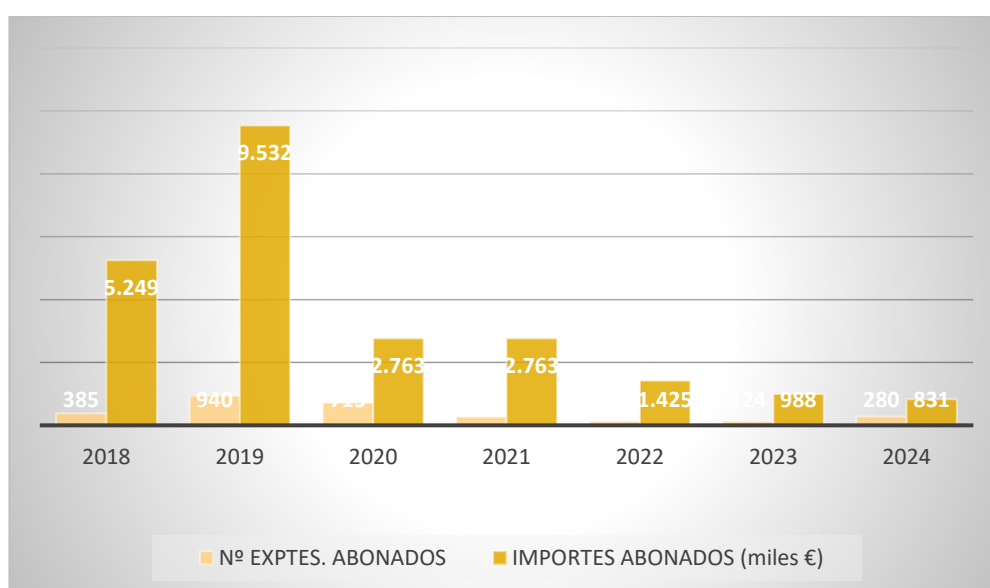


- **Nombramiento de funcionarios interinos como Vocales Técnicos.** Se han identificado los Jurados de Expropiación Forzosa con mayores retrasos y se ha autorizado el nombramiento de 18 funcionarios interinos con titulación de Ingeniero Agrónomo, puesto que la mayor parte de expedientes pendientes afectan a suelo rústico.
- **Redistribución en la tramitación.** Asimismo, se han realizado gestiones para aumentar la implicación de las Delegaciones de Economía y Hacienda en la agilidad de la actividad de los técnicos designados, estableciendo un sistema de designación de Vocales Técnicos de Jurados Provinciales de Expropiación en otros Jurados de provincias donde no hubiera funcionarios con la titulación requerida.

Estas designaciones, que beneficiaron en 2022 a **20 Jurados** suponen que existan **41 funcionarios** destinados en otras provincias que han sido nombrados como vocales técnicos de los Jurados Provinciales de Expropiación (JPE) con distintas titulaciones: Ingeniería Industrial, Ingeniería Agrónoma, Ingeniería de Montes, Ingeniería de Minas, y Arquitectura.

- **Medidas para la aceleración del pago de intereses de demora: modificaciones presupuestarias y mejora del procedimiento.** La competencia para la resolución de las reclamaciones de intereses de demora por el retraso en la determinación del justiprecio de los Jurados Provinciales de Expropiación Forzosa, así como para la ejecución de sentencias condenatorias al pago de los mismos, ha quedado residenciada los últimos años en la entonces Subdirección General de Administración Financiera y Patrimonio de la Administración General del Estado en el Territorio.

En el siguiente gráfico se muestra la evolución del número de expedientes y los importes de los intereses de demora abonados por el retraso en la determinación de los justiprecios tramitados en los últimos años por los JPEF:





Dado que la dotación presupuestaria inicial que se venía aprobando en las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado (2.763.200,00 euros) era altamente deficitaria, para hacer frente al pago de estos expedientes, se realizaron modificaciones presupuestarias en los años 2012 a 2019, mientras que en los años 2020 a 2024 ya no fue necesario, conforme se muestra en el siguiente cuadro:

Dotación presupuestaria

AÑO	CRÉDITO INICIAL	TOTAL MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS	CRÉDITO EJECUTADO
2012	2.763.200,00 euros	10.813.248,59 euros	13.576.248,99 euros
2013	2.763.200,00 euros	9.165.638,84 euros	11.928.826,03 euros
2014	2.763.200,00 euros	11.000.000,00 euros	13.763.194,09 euros
2016	2.763.200,00 euros	7.000.000,00 euros	9.763.200,00 euros
2017	2.763.200,00 euros	5.000.000,00 euros	7.763.196,70 euros
2018	2.763.200,00 euros	2.486.016,19 euros	5.248.089,79 euros
2019	2.763.200,00 euros	7.000.000,00 euros	9.532.102,10 euros
2020	2.763.200,00 euros		2.763.196,70 euros
2021	2.763.200,00 euros		2.763.179,09 euros
2022	2.763.200,00 euros		1.424.847,57 euros
2023	2.763.200,00 euros		988.496,55 euros
2024	2.763.200,00 euros		830.783,96 euros

En 2024 no se realizó ninguna modificación presupuestaria, de modo que el presupuesto final para intereses de demora en dicho ejercicio se mantuvo en 2.763.200,00 euros, habiéndose ejecutado el 30,07%.

2.4.3 AYUDAS CONCEDIDAS

Un total 283.135 solicitudes de ayudas al transporte de mercancías para Canarias (282.695) e Islas Baleares (440) se han tramitado a lo largo de 2024 a través de las Áreas de Fomento de las Delegaciones del Gobierno en las Islas Baleares y Canarias. Un año más, la Delegación del Gobierno en Canarias representa la mayor parte de este volumen de actividad, con **cerca del 99,85% de las solicitudes** de ayuda.

Estas ayudas constituyen un sistema de compensaciones orientado a abaratar el coste efectivo del transporte marítimo y aéreo de mercancías entre islas, y entre Canarias y Baleares y la Península u otros territorios de



Estados miembros de la Unión Europea y de los estados firmantes del acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo. Estas subvenciones atienden al hecho insular para corregir o compensar un conjunto de desventajas que afectan, entre otros ámbitos, al transporte y las condiciones de abastecimiento de materias primas en la fabricación y salida de los productos finales.

Todas estas ayudas se pueden solicitar telemáticamente y se gestionan a través de una aplicación informática específica, que durante los últimos años ha permitido una mayor agilidad en la tramitación y en la concesión.

En el caso de Canarias, el Real Decreto 552/2020, de 2 de junio, sobre compensación al transporte marítimo y aéreo de mercancías incluidas en el Anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, con origen o destino en las Islas Canarias, ha venido a actualizar las previsiones del Real Decreto 170/2009, de 13 de febrero, con el fin de aclarar conceptos y el contenido de algunos de sus artículos, mejorar los trámites administrativos y reducir las cargas administrativas. Por su parte, el Real Decreto 232/2020, de 4 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 1034/1999, de 18 de junio, sobre compensación al transporte marítimo y aéreo de mercancías con origen o destino en las Illes Balears, también se ha adaptado a la nueva normativa nacional y europea y a la experiencia derivada de su aplicación.

Por otro lado, las **Áreas Funcionales de Fomento** realizan actuaciones relativas a la **gestión del 1,5% cultural**, previstas por la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. El programa del 1,5% Cultural es la principal herramienta de la AGE para responder al mandato constitucional por el que los Poderes Públicos deben garantizar la conservación y promover el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España y de los bienes que lo integran. Para ese fin, la Ley de Patrimonio Histórico estableció el porcentaje mínimo del 1% a aplicar sobre el presupuesto de las obras públicas que se ejecutan por la Administración del Estado. Más allá de esa obligación, el Ministerio de Fomento amplió en 2014 su aportación a este objeto (del 1% al 1,5% del presupuesto de las obras que licita).

El 7 de junio de 2017 se suscribió el VII Acuerdo de Colaboración **entre los entonces Ministerio de Fomento y de Educación, Cultura y Deporte** para la actuación conjunta en el Patrimonio Histórico español a través del 1,5% Cultural, en virtud del cual **en 2023 en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno se realizaron 50 actuaciones** de seguimiento de obras con cargo al 1,5% Cultural.

2.4.4 EMPLEO

Dentro de las Delegaciones del Gobierno, el **Área de Trabajo e Inmigración**, además de las atribuciones ya descritas en materia de Extranjería, desempeña las siguientes funciones relacionadas con el fomento del empleo y la protección de los trabajadores.

➤ Funciones

- **Certificados y ayudas a emigrantes retornados:** consisten en la expedición de certificados que acreditan la condición de emigrantes retornados a España, la fecha de la última salida de España, la fecha del



retorno, el tiempo trabajado en el país extranjero, el período de ocupación cotizado, en su caso, así como que el trabajador no tiene derecho a prestación por desempleo en dicho país. A ello se añade la información sobre las convocatorias, requisitos o plazos de las distintas ayudas y subvenciones para emigrantes retornados.

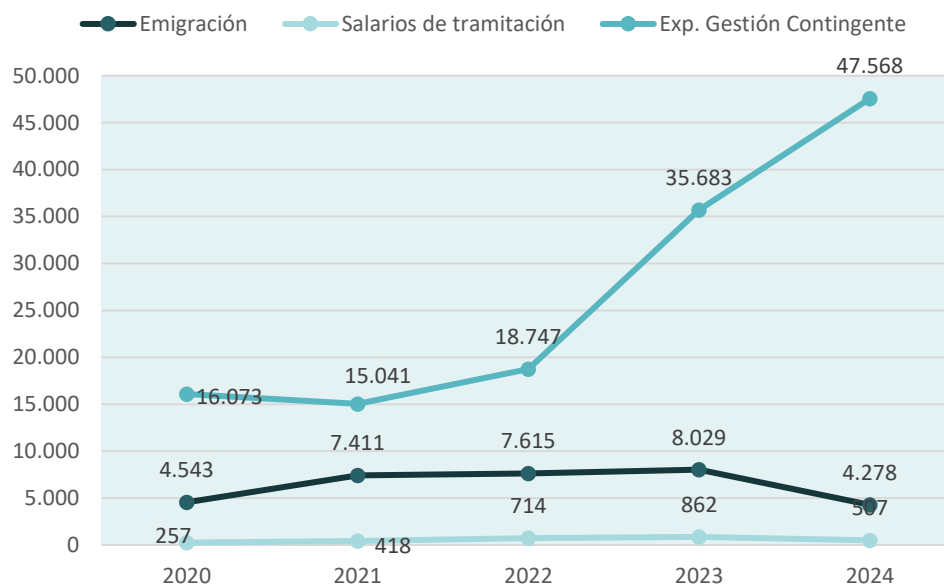
- **Salarios de tramitación:** consiste en la gestión de los expedientes de reclamación al Estado de los denominados salarios de tramitación y de las cuotas a la Seguridad Social en procesos de despido. Los salarios de tramitación se corresponden con la cantidad a la que el trabajador tiene derecho en concepto de salario dejado de percibir cuando, tras la extinción de la relación laboral, el despido es declarado nulo e improcedente y, en este último caso, se opta por la readmisión con arreglo a lo que establece el artículo 56 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre. Cuando la sentencia que declare la improcedencia del despido se dicte transcurridos más de noventa días hábiles desde la fecha en que se presentó la demanda, el empresario podrá reclamar del Estado el abono de los salarios de tramitación por el tiempo que exceda de dichos noventa días hábiles, correspondiendo a las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno la instrucción del procedimiento hasta la emisión de la propuesta de resolución, que será trasladada dentro del plazo establecido a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, del Ministerio de Justicia.
- **Contratos en origen para contratación temporal:** gestión del contingente anual de trabajadores extranjeros no comunitarios.

➤ Actividad

En el año 2024 las solicitudes tramitadas derivadas de la **gestión del contingente de trabajadores contratados en origen** se sitúan en **47.568 expedientes**, lo que implica un aumento de más del 24,6% respecto al 2021 (15.041). Por su parte, los **expedientes de certificados y ayudas de emigrantes retornados** se mantienen con cifras similares a 2024 en **4.278**, lo que supone un descenso con respecto a 2023 (del 46,7%). En cuanto a las **reclamaciones de salarios de tramitación** en juicios por despido y cuotas a la Seguridad Social, se han iniciado **507 solicitudes**, que supone un descenso de volumen del 41,2% respecto al 2023.



Expedientes de Trabajo iniciados por materias 2024



2.5 GESTIÓN Y MAYOR EFICIENCIA DE LOS MEDIOS

2.5.1 REDUCCIÓN DE COSTES DE GESTIÓN

Durante el año 2024 se han implantado medidas de buena gestión y planeamiento de actuaciones en aras de obtener los mayores resultados con el mínimo coste.

A continuación, se señala la situación presupuestaria inicial para la gestión económica y financiera de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, para posteriormente abordar las medidas concretas de racionalización y eficiencia del gasto público ejecutadas.

A fecha 31 de diciembre de 2024, el Programa 921P presentaba los siguientes importes de crédito total y nivel de ejecución.